

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN Y COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES Y DE CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS A PERSONAS PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.**

En esta Dirección General se tramita expediente relativo al proyecto de orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se modifica la orden de 10 de noviembre de 2021 por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

Con carácter previo a la elaboración del referido proyecto normativo, se ha sustanciado el trámite de consulta pública mediante la publicación en el Portal web de la Junta de Andalucía, entre los días 10/06/2023 y 25/06/2023, de la correspondiente ficha descriptiva, según las prescripciones establecidas en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no constando en esta Dirección General la recepción de alegaciones y/o aportaciones al respecto de lo publicado.

Conforme a lo establecido en el Capítulo segundo de la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, este Centro Directivo procede a elaborar informe sobre valoración de las aportaciones recibidas durante el plazo de consulta pública.

No constando en esta Dirección General la recepción de alegaciones y/o aportaciones procede informar solamente sobre este extremo.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



|  |                            |            |            |
|--|----------------------------|------------|------------|
|  | JOSE MANUEL DELGADO UTRERA | 06/07/2023 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN   |                            |            |            |
|  |                            |            |            |